

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2021-00172-00.
Montería, quince (15) de Junio de 2023

Al despacho de la señora juez, informando que a post de celebrarse la audiencia del artículo 77 del CPL la que se encuentra programada para el día de hoy 15 de junio de 2023 a las 9 am; el profesional del derecho HERNAN DARIO MONTOYA, a quien le fue conferido poder por COMPLEMENTO HUMANOS SA, presenta escrito nulidad. PROVEA.

MIGUEL CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO**

MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, quince(15) de junio de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00172-00
Demandante:	Wilson gonzalez gonzalez
Demandado:	COMPLEMENTOS HUMANOS S.A y OTROS

Visto el anterior informe secretarial, se hace necesario dar trámite a la solicitud de nulidad impetrada por el profesional del derecho HERNAN DARIO MONTOYA VERA, a raíz de poder conferido por COMPLEMENTO HUMANOS S.A

Por lo demás, se abstendrá de llevar a cabo la audiencia prevista en el articulo 77 del CPTSS programada para el día 15 de JUNIO de 2023 y por secretaría, se ordenará dar traslado respectivo a las partes, conforme lo previsto en el art. 134 inciso 4 del CGP, aplicable por remisión art, 145 del CPT y SS.

En consecuencia, el juzgado

**RESUEL
VE**

PRIMERO: DE LA NULIDAD propuesta por el profesional del derecho HERNAN DARIO MONTOYA VERA a nombre COMPLEMENTOS HUMANOS S.A, désele traslado a las partes por el termino de tres (3) días, para lo pertinente art. 134 inciso 4 y el articulo 110 del CGP, aplicable por remisión art, 145 del CPT y SS.

SEGUNDO: ABTENGASE de realizar la audiencia programada para el día 15 de Junio de 2023 a las 9 am, por lo dicho en la considerativa del presente auto.

TERCERO: Vuelva el proceso a despacho para adoptar la decisión respectiva sobre la nulidad propuesta.

CUARTO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes.

QUINTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **343523549fad4a393bda83b7e8347d6dea13b05845590a29050c5594344fb283**

Documento generado en 15/06/2023 09:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>